PROCESO SELECTIVO DE CUATRO PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL (PROMOCION INTERNA) 2º EXAMEN

ADVERTENCIAS:

- 1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
- 2. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador
- 3. El presente ejercicio contiene 12 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre un caso práctico. Las 10 primeras preguntas ordinarias y evaluables (de la 1 a la 10 inclusive) y dos preguntas de reserva (la 11 y la 12).
- 4. El criterio de corrección es 1 punto por cada pregunta correcta.
- 5. El tiempo para la realización de este ejercicio es de 1 hora.
- 6. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la Hoja de Examen.
- 7. Compruebe siempre que el número de la respuesta que señala en su Hoja de Examen es el que corresponde al número de pregunta del cuestionario.
- 8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.
- 9. No está permitido el uso de teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos. Antes del comienzo del ejercicio, todos los móviles y dispositivos electrónicos han de estar guardados y apagados.
- 10. Las reclamaciones relativas a las preguntas de este cuestionario se realizarán, en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la web del Ayuntamiento de Jerez de la plantilla del examen, sólo y exclusivamente, por correo electrónico a la siguiente dirección: oferta.empleopublico@aytojerez.es





"Benito fue sorprendido por Agentes de la Policía Local de Jerez de la Frontera, conduciendo un vehículo marca Ford, por el casco urbano a una velocidad de 55km/h, acompañado de un menor de 16 años que no portaba el cinturón de seguridad.

Los agentes, proceden a dar el alto al conductor del vehículo y al acercarse para pedirle la documentación, observan en el interior del mismo, 5 bolsas de plástico que contienen una sustancia vegetal verde, aparentemente marihuana, que parecen preparadas para su comercialización.

Se pesa la sustancia y resulta que en total asciende a 10 kilos y 980 gramos.

También se encuentra en el interior del vehículo una balanza y 14.526€ en metálico"

Preguntas ordinarias: 1-10

- 1. Según el tipo de sustancia encontrada en el vehículo, podemos considerar que la conducta denunciada, puede ser:
 - a. Delito penal contemplado en el art. 368 del Código Penal.
 - b. Delito penal contemplado en el art. 369 del Código Penal.
 - c. Ninguna de las anteriores es correcta.
- 2. ¿Cuándo se imponen penas superiores en grado, relativas al cultivo, elaboración o tráfico de sustancias estupefacientes?, señala la respuesta incorrecta:
 - a. Cuando fuese autoridad o funcionario público.
 - b. Cuando las sustancias se adulteren, manipulen o mezclen entre sí o con otras, incrementando el posible daño a la salud.
 - c. Cuando el denunciado mantenga parentesco de hasta segundo grado con el receptor de la sustancia.
- 3. Si Benito fuera miembro de una organización delictiva, se le impondría:
 - a. Penas de prisión de 9 a 12 años y multa del cuádruplo del valor de la droga incautada.
 - b. Penas de prisión de 4 años y 6 meses y multa del cuádruplo del valor de la droga incautada.
 - c. Penas de prisión de 1 a 3 años y multa del cuádruplo del valor de la droga incautada.
- 4. Atendiendo a que en el supuesto descrito, Benito va acompañado de un menor, sí se probase que lo ha utilizado para la comercialización de la sustancia incautada, la pena que se le impondría será:
 - a. Penas superiores en uno o dos grados a la señalada en el artículo 368 del Código Penal.
 - b. Penas superiores en grados a las señalas en el artículo 368 del Código Penal.
 - c. Prisión de 2 a 6 años. .
- 5. En los delitos descriptos en los artículos del 368 al 372 del Código Penal, además de las penas que les correspondan a los autores,
 - a. Se podrán decomisar las sustancias.
 - b. Se podrán decomisar las ganancias obtenidas.
 - c. Las respuestas a y b son correctas.



- 6. La destrucción de la totalidad de lo incautado, en caso de que el órgano judicial hubiese ordenado se conservación, la misma se realizará:
 - a. Una vez firme la sentencia.
 - b. Una vez realizada a detención.
 - c. Una vez cumplida en su totalidad la sentencia.
- 7. Para determinar la cuantía de las multas que pudieran imponerse con los delitos contemplados en los artículos 368 a 372 del Código Penal, se tendrá en cuenta:
 - a. El precio final del producto.
 - b. La recompensa o ganancia obtenida por el reo.
 - c. Las respuestas a y b son correctas.
- 8. Por circular con exceso de velocidad en el casco urbano, los agentes policiales, podrán denunciar a Benito, por.
 - a. Un delito contra la seguridad vial.
 - b. Una infracción grave de conformidad con el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
 - c. Una infracción muy grave de conformidad con el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- 9. La no utilización del cinturón de seguridad, descrito en el supuesto práctico, constituye:
 - a. Infracción grave.
 - b. Infracción leve.
 - c. Infracción muy grave.
- 10. Con respecto al menor, las actuaciones policiales, atenderán al siguiente criterio:
 - a. Cualquiera que sea la infracción penal que el menor haya cometido, está exento de responsabilidad penal por tratarse de un menor de edad.
 - b. La intervención policial sobre el menor, será siempre de carácter protector administrativo.
 - c. Ninguna de las respuestas anteriores son correctas.



Preguntas de reserva: 11-12

- 11. En el traslado del menor a las dependencias municipales, se podrán utilizar grilletes u otros sistemas de aseguramiento:
 - a. Como respuesta a la naturaleza del hecho cometido.
 - b. En función de la actitud del menor.
 - c. Siempre que sea necesario y no sea posible otro medio de contención física.
- 12. Cuando se personen quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda de hecho en la dependencia policía donde se encuentra el menor detenido:
 - a. Únicamente serán informados de los hechos que se le atribuyen al menor.
 - b. Serán informados de los hechos que se le atribuyen al menor y de las circunstancias de la detención.
 - c. Serán informados de los hechos que se le atribuyen al menor y de las circunstancias de la detención de haber hecho efectivos los derechos que le asisten.